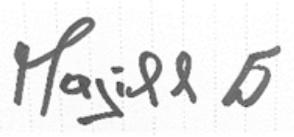


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de junio de 2022. A despacho del señor Juez, con memorial presentado por los abogados de las partes intervinientes en este trámite mediante el cual solicitan se les prorrogue el termino por un período igual al inicial, para elaborar y presentar el trabajo de partición. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2019-00199

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado de común acuerdo por los apoderados de las partes intervinientes en este proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial, se prorroga el término concedido para elaborar y presentar el trabajo de partición, por un término igual, esto es, 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto en el estado.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20e437381ba330cf88b980dff697d389d5bf0f449c7190d5033c91e67c27332**

Documento generado en 24/06/2022 02:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>